

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900653

No se acepta la caución prestada, en tanto la misma solamente cubre las costas y perjuicios que llegue a causar Arcelia Paula Camargo de Bolívar y no, los correspondientes a la otra demandante María del Rosario Camargo Acero. En ese sentido, la póliza aportada NO cumple con los requisitos que regula el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>41</u> Fijado hoy <u>21 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
